

PROPOSICIÓN DEL FRENTE POLISARIO PARA UNA SOLUCIÓN POLÍTICA MUTUAMENTE ACEPTABLE QUE GARANTICE LA AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO DEL SÁHARA OCCIDENTAL

**Presentado al Secretario General de Naciones
Unidas el 10 de abril de 2007**

1. El conflicto de Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización:

1. Incluido desde 1965 en la lista de territorios No Autogobernados del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, Sáhara Occidental es un territorio cuyo proceso de descolonización fue interrumpido por la invasión y ocupación marroquí de 1975 y que está basado en la implementación de la resolución de la Asamblea General 1514 (XV) con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales.

2. La Asamblea General de la ONU y el Consejo de Seguridad han identificado este conflicto como un conflicto de descolonización entre el reino de Marruecos y el Frente Polisario, cuya solución pasa por el ejercicio del pueblo saharauí de su derecho a la autodeterminación.

3. Asimismo, el Tribunal Internacional de Justicia, a petición de la Asamblea General ha dictaminado, en una opinión legal del 16 de octubre de 1975, que "los materiales y la información presentada ante el mismo no establece ningún lazo de soberanía entre el territorio de Sáhara Occidental y el reino de Marruecos o la entidad de Mauritania. Así, el Tribunal

no ha encontrado lazos legales de tal naturaleza que pudieran afectar a la aplicación de la resolución 15014 (XV) de la Asamblea General en cuanto a la descolonización de Sáhara Occidental y, en particular, del principio de autodeterminación mediante la expresión libre y genuina de la voluntad del pueblo del territorio.

4. Finalmente, el 29 de enero de 2002, a petición del Consejo de Seguridad, el Consejo Legal de la ONU estableció claramente que Marruecos no era la potencia administradora del territorio, que el acuerdo de Madrid de 1975, que dividía el territorio entre Marruecos y Mauritania, no transfirió ninguna soberanía a sus signatarios y, finalmente, que el estatus de Sáhara Occidental, como territorio no autogobernado, no se había visto afectado por este acuerdo.

2. La solución del conflicto pasa por la celebración de un referéndum de autodeterminación

5. La cuestión de Sáhara Occidental, habiendo sido identificada por la Comunidad Internacional como una cuestión de descolonización, los esfuerzos encaminados a resolverla, consecuente y natural-

mente han sido guiados por el objetivo de ofrecer al pueblo de este territorio la oportunidad de decidir su futuro mediante un referéndum de autodeterminación libre y justo.

6. El plan de arreglo aprobado por las dos partes en conflicto, el reino de Marruecos y el Frente Polisario, y por el Consejo de Seguridad en su resolución 658 (1990) y 690 (1991), complementado por los acuerdos de Huston, negociados y firmados en septiembre de 1997 por el reino de Marruecos y el Frente Polisario, bajo los auspicios de James Baker III, enviado personal del Secretario General de la ONU, y aprobados por el Consejo de Seguridad así como el plan de paz para la autodeterminación del pueblo de Sáhara Occidental o el plan Baker, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1945 (2003), todos ellos estipulan la celebración de un referéndum de autodeterminación en el Sáhara Occidental. Todos estos esfuerzos fracasaron debido a la negativa del reino de Marruecos a cumplir con sus compromisos internacionales.

3. Preparación del Frente Polisario para negociar en vistas a celebrar el referéndum de autodeterminación y la concesión de las garantías tras el referéndum a Marruecos y a los residentes marroquíes en el Sáhara Occidental:

7. El Frente Polisario que unilateralmente declaró un alto el fuego que desde entonces ha respetado escrupulosamente, y que aceptó e implementó de buena fe el plan de arreglo en virtud del cual se desplegó la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum en Sáhara Occidental (MINURSO) así como los acuerdos de Huston, y que ha cumplido con todos los compromisos que ha asumido haciendo concesiones algunas veces dolorosas para ofrecer al pueblo saharauí la oportunidad de decidir libremente su destino, reitera solemnemente que acepta el plan Baker y declara su preparación para negociar directamente con el reino de Marruecos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, las modalidades de implementación así como las relativas a la celebración de un referéndum genuino de autodeterminación en Sáhara Occidental es estricta conformidad con el espíritu y la letra de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la ONU y dentro del esquema previsto en el marco del Plan Baker, a saber la elección entre independencia, integración en el reino de Marruecos y el autogobierno.

8. El Frente Polisario también se compromete a aceptar los resultados del referéndum, sean cuales sean, y a negociar ya con el reino de Marruecos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, las garantías de que está preparado para otorgar a la población marroquí residente en Sáhara Occidental desde hace 10 años así como con el reino de Marruecos en los dominios político, económico y de seguridad, en el caso de que el referéndum de autodeterminación lleve a la independencia.

9. Las garantías que han de negociar las dos partes consistirían en:

9.1: El reconocimiento mutuo y el respeto por la soberanía, independencia e integridad territorial de los dos países de acuerdo con el principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas del periodo de la independencia,

9.2: La concesión de garantías referentes al estatus y los derechos y obligaciones de la población marroquí en Sáhara Occidental, incluyendo su participación en la vida política, económica y social del territorio de Sáhara Occidental. A este respecto, el Estado saharauí concedería la nacionalidad saharauí a cualquier ciudadano marroquí que estuviese legalmente establecido en el territorio y que lo pidiese,

9.3: El acuerdo sobre los convenios equitativos y mutuamente ventajosos que permiten el desarrollo y la explotación conjunta de los recursos naturales existentes o lo que pudieran descubrirse durante un determinado periodo de tiempo.

9.4: La preparación de formulas de asociación y cooperación en los diferentes sectores económico, comercial y financiero,

9.5: La renuncia de las dos partes, recíprocamente, a ninguna compensación por las destrucciones materiales que han tenido lugar desde el comienzo del conflicto en Sáhara Occidental,

9.6: La conclusión de acuerdos de seguridad con el reino de Marruecos así como con los países de la región que puedan estar interesados,

9.7: El compromiso del Estado saharauí a trabajar estrechamente con el reino de Marruecos así como con otros países de la región con vistas a llevar a cabo el proceso de integración del Magreb,

9.8: La disponibilidad del Estado saharauí para participar con Marruecos y los países de la región en el mantenimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad de toda la región frente a las diferentes amenazas de que pudiera ser objeto.

Asimismo, el Estado saharauí consideraría positivamente cualquier petición de las Naciones Unidas y de la Unión Africana para participar en operaciones de mantenimiento de la paz.

10. El Frente Polisario está dispuesto, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la aprobación y el apoyo del Consejo de seguridad, a entrar en negociaciones directas con el reino de Marruecos en base a los mencionados parámetros con vistas a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que estipule la autodeterminación del pueblo de Sáhara Occidental en conformidad con las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas, principalmente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, trayendo de esta manera la paz, la estabilidad y la prosperidad a toda la región del Magreb.

Fuente ARSO www.arso.org

Traducido por Rosa Moro, del Departamento África de la Fundación SUR